



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 30 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la adaptación de una fábrica de aderezo de aceituna de mesa, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada del Campo de la Santa Cruz, en Arroyo de San Serván. (2013082863)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la adaptación de una fábrica de aderezo de aceituna de mesa, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada del Campo de la Santa Cruz en Arroyo de San Serván (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:
  - Categoría 3.2.b. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad:



El proyecto consiste en la adaptación de una fábrica de elaboración de aceituna de mesa mediante procesos de escogido y clasificado y venta a granel, con una capacidad de transformación de 931,2 toneladas al año. La capacidad de producción diaria se estima en 10,34 toneladas al día.

— Ubicación:

La industria se ubica en suelo de uso industrial en el término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz) concretamente en el Camino de Torremejía, s/n., la referencia catastral de la parcela es 1335918QD2013N0001GJ, la cual tiene una superficie total de 12.944 m<sup>2</sup>.

— Infraestructuras:

- Nave de proceso de 544 m<sup>2</sup> de superficie y laboratorio de 9 m<sup>2</sup>, adosado a esta se encuentra un edificio de oficinas y aseos de 96 m<sup>2</sup>, cobertizo de 126 m<sup>2</sup> y caseta báscula de 9 m<sup>2</sup>.

— Instalaciones y equipos principales:

- 88 unidades de fermentadores de poliéster enterrados en hormigón de 16.000 litros y 10.000 kg de capacidad.
- Depósito existente destinado a salero de 40 m<sup>3</sup> de capacidad, sustitución de los depósitos de agua, salmuera diluida y lejía graduada por depósitos de poliéster de 40 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno de ellos.
- Depósito de hormigón de acumulación de vertidos industriales de 162,60 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Dos depósitos aéreos de chapa para sosa concentrada de 20.000 litros de capacidad.
- Depósito pulmón aéreo de poliéster de 20.000 litros de capacidad y 16.000 kg.
- 6 unidades de cocederas de 10.000 kg de poliéster, 4 unidades de cocederas de 5.000 kg de poliéster y 5 depósitos aéreos de 10.000 kg de poliéster.
- Caldera de vapor con quemador de gasoil de 0,2613 MWt.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.